

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS PARES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA**

ASUNTO	NOTIFICACIÓ
TOCA 502/2023 APELANTE: MARGARITA LANZAGORTA ARAMBURO VS PAOLA MENDIETA CORDERO ARAMBURO	AUTO DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL OFICIO NÚMERO 4569 SIGNADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA PUEBLA, DE SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 1360/2015 Y UN EXPEDIENTILLO DE APELACIÓN QUE ACOMPAÑA SE ACUERDA A FIN DE QUE ESTA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL PUEDA HACER LA CALIFICACIÓN DEL GRADO RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARGARITA LANZAGORTA ARAMBURO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA PUEBLA, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL REFERIDO JUEZ, A FIN DE QUE EN TERMINO DE TRES DÍAS REMITA A ESTA ALZADA LOS DOCUMENTOS QUE FUERON EXHIBIDOS EN EL CITADO EXPEDIENTE COMO FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN, MISMOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA CALIFICAR LA REFERIDA APELACIÓN.
TOCA 274/2023 AMPARO APELANTE: CLAUDIO OLAYA RODRÍGUEZ VS ALFONSO PALACIOS CASTILLO	AUTO QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON COPIA DEL ESCRITO DE CLAUDIO OLAYA RODRÍGUEZ, PRESENTADO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y SEIS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, CON QUE SE DA CUENTA, CORRASE TRASLADO A LA TERCERA INTERESADA, REQUIRIÉNDOLA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA, O EN SU ZONA CONURBADA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 26 DE LA CITADA LEY DE AMPARO VIGENTE, NO SE TRAMITA INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR NO HABERSE SOLICITADO, RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.
TOCA 164/2023 AMPARO APELANTE: MARIA PETRA DOMINGA DANIEL ORTEGA Y ROSA CELINA RAMÍREZ DANIEL, AMBAS POR SU REPRESENTACIÓN VS VICENTE RIVAS GONZÁLEZ.	AUTO DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AGREGUESE A SUS AUTOS EL OFICIO 4631 DE LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL E CHOLULA PUEBLA, CON QUE SE DA CUENTA, TENGASE A LA AUTORIDAD OFICIANTE DEVOLVIENDO EL DESPACHO QUE LE FUERA ENVIADO SIN DILIGENCIAR, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, SE ORDENA NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO GIRAR DESPACHO AL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA PUEBLA, A FIN DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA. EMPLACE ALA TERCERO INTERESADO SERVICIOS ENERGÉTICOS ROMEGAS, S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS, REQUIRIÉNDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ANTE ALA AUTORIDAD FEDERAL, ES DECIR, EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, O EN SU ZONA CONURBADA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 26 DE LA CITADA LEY DE AMPARO VIGENTE.

<p>TOCA 476/2023 APELANTE: LIZBETH TEJEDA ARELLANO POR SI Y POR SU REP. VS EDWIN DAVID CRUZ PERDOMO ABOGADO PATRONO DE LA PARTE DEMANDADA Y DE KEVIN RIVERA TEJEDA Y M.P.</p>	<p>AUTO QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AGREGUESE A LOS AUTOS, EL ESCRITO DE MARCO ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ, CON QUE SE DA CUENTA, SE TIENE A LA PROMOVENTE PRESENTANDO ALEGATOS LOS QUE SE RESERVAN PARA ACORDAR LO CONDUCENTE UNA VEZ QUE EL JUEZ DE ORIGEN DEVUELVA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 422/2017 PARA LA RADICACIÓN DEL RECURSO D APELACIÓN .</p>
<p>TOCA 1394/1999 APELANTE: ALVARO ALCOCER BRAVO VS MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ FUENTES POR SU REP.</p>	<p>AUTO DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTO EL ESTADO DEL TOCA DE APELACIÓN EN QUE SE ACTUA, TODA VEZ QUE CONSTAN LA RAZÓN DEL DILIGENCIARIO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE NO NOTIFICO A ALVARO ALCOCER BRAVO Y A MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ FUENTES, SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR Y AL DEMANDADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE LA SALA. RESOLUCIÓN VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTOS LOS PRESENTES AUTOS DEL TOCA NÚMERO 1394/1999, RELATIVO A LA APELACIÓN INTERPUESTA POR ALVARO ALCOCER BRAVO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PRONUNCIADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 507/94, PROMOVIDO POR MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE MANUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ EN CONTRA DE ALVARO ALCOCER BRAVO; Y SE RESUELVE: PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA SUJETA A REVISIÓN. SEGUNDO.- SE CONDENA A ALVARO ALCOCER BRAVO AL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS EN SEGUNDA INSTANCIA.</p>
<p>TOCA 1368/1999 APELANTE: PABLO VÁZQUEZ DORANTES POR SU REP. JORGE EVENCIO AVILA VARGAS VS SILVIA TREVIÑO SÁNCHEZ.</p>	<p>RESOLUCIÓN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 1368/1999 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PABLO VÁZQUEZ DORANTES POR SU REPRESENTACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE, DICTADA POR EL ENTONCES JUEZ OCTAVO CIVIL, ACTUALMENTE OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EL EXPEDIENTE 42/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VÁZQUEZ DORANTES , EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CONTRA JORGE EVENCIO AVILA VARGAS Y SILVIA TREVIÑO SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS. ; Y SE RESUELVE: ÚNICO.- SE DECLARA QUE EL TOCA EN ESTUDIO HA OPERADO LA CADUCIDAD PARA DECIDIR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL RECURSO DE APELACIÓN INTENTADO POR PABLO VÁZQUEZ DORANTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO.</p>
<p>TOCA 1604/1998 APELANTE. IRAIZ RUIZ HERNÁNDEZ VS HÉCTOR NICOLAS SILVA GONZÁLEZ POR SU REP.</p>	<p>RESOLUCIÓN DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTOS LOS PRESENTES AUTOS PARA RESOLVER EL TOCA NÚMERO 1604/1998, RELATIVO A LA APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS PROMOVIDO POR IRAIZ RUIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2220/1996, DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO</p>

	<p>JUDICIAL DE PUEBLA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HÉCTOR NICOLAS SILVA GONZÁLEZ, POR SU REPRESENTACIÓN EN CONTRA DEL APELANTE; Y SE RESUELVE: ÚNICO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2220/1996, DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HÉCTOR NICOLAS SILVA GONZÁLEZ, POR SU REPRESENTACIÓN EN CONTRA DE LA APELANTE, PARA QUEDAR EN LOS MISMOS TERMINOS EN QUE FUE EMITIDA.</p>
<p>TOCA 1310/1998 APELANTE: VÍCTOR RUBÉN GARCIA MONTES VS JORGE VÁZQUEZ TÉLLEZ POR SU REP, JUSTINO ALVARADO ELIOSA POR SU REP.</p>	<p>RESOLUCIÓN TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTOS LOS PRESENTES AUTOS PARA RESOLVER EL TOCA NÚMERO 1310/1998, RELATIVO A RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS PROMOVIDA POR VÍCTOR RUBÉN GARCIA MONTES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 2074/1996 DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE VÁZQUEZ TÉLLEZ Y JUSTINO ALVARADO ELIOSA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARIA ISABEL PERDOMO ABUD, EN CONTRA DEL APELANTE; Y SE RESUELVE: ÚNICO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 2074/1996 DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE VÁZQUEZ TÉLLEZ Y JUSTINO ALVARADO ELIOSA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARIA ISABEL PERDOMO ABUD, EN CONTRA DEL APELANTE PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS EN QUE FUE EMITIDA.</p>
<p>TOCA 1590/1995 APELANTE JULIO VÁZQUEZ ARIAS VS GAMALIEL HERNÁNDEZ GUERRERO.</p>	<p>AUTO QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTO EL ESTADO DEL TOCA DE APELACIÓN EN QUE SE ACTUA, TODA VEZ QUE CONSTAN LAS RAZONES DEL DILIGENCIARIO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE NO NOTIFICO A JULIO VÁZQUEZ ARIAS Y A GAMALIEL HERNÁNDEZ GUERRERO. SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR Y AL DEMANDADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTA SALA. RESOLUCIÓN VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, VISTOS APARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 1469/1997 RELATIVO RECURSO DE A APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS PROMOVIDA POR JULIO VÁZQUEZ ARIAS POR DERECHO PROPIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PRONUNCIADA POR EL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 161/1993 DE LOSA DE SU ÍNDICE, CORRESPONDIENTE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GAMALIEL HERNÁNDEZ GUERRERO POR DERECHO PROPIO , EN CONTRA DEL AHORA APELANTE EN SU CARÁCTER DE SUScriptor-AVALADO ; Y SE RESUELVE: PRIMERO.- SE CONFIRMA EN SUS TERMINOS LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE MOTIVO LA PRESENTE ALZADA DE DATA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PRONUNCIADA POR EL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 161/1993 DE LOSA DE SU ÍNDICE, CORRESPONDIENTE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GAMALIEL HERNÁNDEZ GUERRERO</p>

	POR DERECHO PROPIO , EN CONTRA DEL AHORA APELANTE EN SU CARÁCTER DE SUScriptor- AVALADO ; SEGUNDO.- NO SE REALIZA ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.
--	--

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
EL C. DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO ODILÓN PÉREZ TLAPAPATL